



BASES PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

BECA DE MAGISTER AÑO ACADEMICO 2005

I. OBJETIVO

Financiar a estudiantes chilenos/as o extranjeros/as, para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magister en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

En las disciplinas en que existan los grados de Magister y Doctor, tendrá prioridad la postulación a este último.

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado o Título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado.
- 2.2 Estar aceptado/a en un Programa de Magister de alguna Universidad chilena, acreditado por la CONAP, al momento de postular.
- 2.3 Si el/la postulante es alumno/a regular de un programa de Magister, estar cursando, al momento de la postulación, como máximo el segundo semestre del programa de postgrado respectivo.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación de \$ 2.244.000.-, pagada en 12 cuotas mensuales, la que podrá ser reajustada anualmente según disponibilidades presupuestarias de CONICYT.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse por un período límite de hasta dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a.
En aquellos casos que el/la becario/a hubiere cursado y aprobado, previo a la obtención de la beca, como máximo un año lectivo, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años.
Cabe señalar, que las becarias podrían suspender los estudios y la beca CONICYT (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.

IV. ACERCA DE LA POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período que esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.3 No se aceptarán postulaciones que adjunten documentos no solicitados en estas bases.
- 4.4 Para los siguientes documentos, el/la postulante deberá indicar, en el formulario de postulación, los nombres y correo electrónico de las personas que los emitirán. El sistema enviará los formularios a las personas señaladas, los que se anexarán automáticamente a la postulación:
 - i. "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", que deberá ser llenado por la Dirección del Programa de Postgrado.
 - ii. Dos "Cartas de Referencia", llenadas por las personas que el/la postulante ha indicado.

- 4.5 Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca, **sólo por las personas seleccionadas**:
- i. Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
 - ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados. Los/as becarios/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la posean, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".
 - iii. Certificado del grado académico de Licenciado y/o Título Profesional.
 - iv. Concentración de notas de pregrado, incluyendo el rango.
NOTA 1: El promedio que se debe anotar en el formulario de postulación, es el promedio sólo de las notas, excluyendo la nota del examen de grado y de la tesis.
NOTA 2: Todas las calificaciones deberán expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, se deberá presentar un certificado de equivalencias.
 - v. Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración de Notas.
 - vi. Certificado de alumno/a regular y notas, emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Magister, incluyendo rango.
 - vii. Es recomendable que los/las postulantes extranjeros/as presenten el resultado del examen GRE (Graduate Record Examination), Gmat o examen equivalente.
 - viii. Curriculum SICTI con los documentos que respaldan la información de la postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, ayudantías, premios, etc.
 - ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado. El/la becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación.

NOTA : Los/las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación con los reconocimientos y equivalencias que correspondan.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá presentar en CONICYT la inscripción de asignaturas correspondiente.
- 5.2 Al término de cada año académico deberá enviar a CONICYT un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance (resumido) en el caso que esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se podrá poner término anticipado a la beca.
- 5.4 CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, a los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de seis meses, contados desde el término del período de la beca. Además, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 5.5 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becarios/as entregarán en CONICYT un ejemplar de la tesis, una fotocopia de la concentración de notas y una copia del documento en que conste el grado obtenido.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las becarios/as deberán solicitar autorización para ausentarse del país, por motivos de su programa, por períodos de más de seis meses; por períodos menores sólo deberán informar. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.
- 6.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones

inherentes a su condición de becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Un Comité Técnico formado por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluará las postulaciones presentadas.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

8.1 El fallo será efectuado por el Consejo de Becas de Postgrado durante la última semana de Enero de 2005, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT, comunicándose a los/las seleccionados/as por medio de carta enviada a la dirección indicada por el/la postulante en el formulario de postulación. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT.

8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2005. Las personas seleccionadas de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicaran su aceptación dentro de este plazo, perderán el derecho a ésta.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X. CALENDARIO

10.1 Las bases, formularios de postulación, "Carta de Referencia", "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado" y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del Martes 2 de Noviembre y hasta el viernes 3 de Diciembre de 2004.

10.2 El plazo para la postulación vence impostergablemente el Viernes 3 de Diciembre de 2004 a las 16:00 horas.

XI. INFORMACION

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado,
María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO
Teléfonos: 3654430, 3654429, fono-fax 3654431, correo electrónico: carriaga@conicyt.cl,
lmontero@conicyt.cl, garava@conicyt.cl, mchavez@conicyt.cl

PARA QUE LA POSTULACION SEA ACEPTADA, DEBERA CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ESO/cam/junio 2004.